## LEY DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1927

Municipalidades.- La de la capital del Beni estará formada por 12 miembros.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la Republica.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Articulo único.- El Concejo Municipal de la capital del Beni, estará formado por doce miembros.

Comuníquese el Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso Nacional.

La Paz, 12 de noviembre de 1927.

ROMÁN PAZ.- Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz., S.S. Ernesto Prudencio, D.S. ad. Hoc.- Jose Trigo Arce, D.S. ad hoc.

Por tanto, la promulgación para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, La Paz, a 17 de noviembre de 1927.

H. SILES .- J. Minor Gainsborg.

Es conforme:

F. Ostria Reyes.- Oficial Mayor de Gobierno.